

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26612 *CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de noviembre de 1975 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Campo de Cartagena (Alicante y Murcia).*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 11 de diciembre de 1975, páginas 25772 a 25775, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 25773, columna izquierda, líneas 33 y 34, donde dice: «En cada una de ellas se situará una válvula de...», debe decir: «En cada una de ellas se situará en cabeza una válvula de...».

En la misma página, en el anejo 1, columna de obras, primer título, donde dice: «Redes de riego, desagües y caminos, sectores I, II, III, IV y V (Zona Oriental)», debe decir: «Redes de riego, desagües y caminos, sectores I, II, III y V (Zona Oriental)». En el décimo título, donde dice: «Ampliación de Abastecimiento y saneamiento de los Dolores...», debe decir: «Ampliación abastecimiento y saneamiento de los Dolores...». En el undécimo título, donde dice: «Ampliación de abastecimiento y saneamiento de Torre Pacheco», debe decir: «Ampliación abastecimiento y saneamiento de Torre Pacheco».

MINISTERIO DE JUSTICIA

26613 *ORDEN de 25 de noviembre de 1975 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo número 706/1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 706/1974, seguido en única instancia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, interpuesto por don Rosendo Martínez González, mayor de edad, viudo, funcionario del Ministerio de Justicia, jubilado y vecino de Sevilla, representado por el Procurador don Juan López de Lemus, y defendido por el Letrado don Domingo Fernández Gutiérrez, contra acuerdo de la Dirección General de Justicia, en cuyo recurso es parte el señor Abogado del Estado; ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 25 de octubre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan López de Lemus, en nombre y representación de don Rosendo Martínez González, debemos declarar y declaramos nula las Resoluciones de fecha tres de mayo y veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, de la Dirección General de Justicia, por ser contrarias a derecho, y, en su lugar, debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente a que les sean computados a todos los efectos, activos y pasivos, especialmente al de trienios, así como para la modificación de la pensión que por jubilación actualmente ostenta, los veintidós años, seis meses y veintidós días que como tiempo de servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia, por virtud de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, le fueron reconocidos por aplicación de dicha Ley, en la Orden del Ministerio de Justicia de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a adoptar las medidas necesarias para su entera efectividad, así como al pago de las diferencias dejadas de percibir por estos conceptos desde la fecha de entrada en vigor del nuevo sistema de retribuciones de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de origen.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos mandamos y firmamos.—Fernando Rubiales Poblaciones.—R. Fernández Lozano.—Santiago Martínez-Vares García.—(Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Rafael Fernández Lozano, Ponente que ha sido en este recurso, encontrándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el día de su fecha, ante mí de que certifico.—José R. Molina.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

26614 *ORDEN de 28 de noviembre de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Peñarubia (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Peñarubia, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Campillos (Málaga).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Peñarubia y su incorporación al Comarca de Campillos, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

26615 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Roberto Dentice di Accadia la sucesión en el título de Marqués de Accadia.*

Don Roberto Dentice di Accadia ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Accadia, vacante por fallecimiento de su padre, don Paolo Dentice di Accadia, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

26616 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Luis Gonzaga Gordón y Rivero la sucesión en el título de Marqués de Irún.*

Don Luis Gonzaga Gordón y Rivero ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Irún, vacante por fallecimiento de su padre, don Alejandro Gordón y de la Serna, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

26617 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Alcalá-Galiano y Ferrer la sucesión en el título de Conde del Real Aprecio.*

Don Alfonso Alcalá-Galiano y Ferrer ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Real Aprecio, vacante por fallecimiento de su padre, don Alfonso Alcalá-Galiano y Chavarrí,